



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de marzo de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución [2517 \(2020\)](#) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”. La resolución se aprobó el 30 de marzo de 2020 de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad ([S/2020/253](#)) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los siguientes documentos:

- Mi carta de fecha 27 de marzo de 2020, dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad, en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento [S/2020/222](#) (véanse el anexo I y su apéndice);
- Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos II a XVI).

La presente carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Zhang Jun**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo I

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

De conformidad con el entendimiento y el procedimiento acordados por los miembros del Consejo de Seguridad durante las actuales circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), y como se refleja en mi carta de fecha 27 de marzo de 2020, quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión:

Los miembros del Consejo examinaron el proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para mantener el límite máximo de efectivos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (S/2020/222) y llegaron a un consenso al respecto. El proyecto de resolución se ha presentado como borrador (véase apéndice).

Con la anuencia de los miembros del Consejo, en calidad de Presidente del Consejo, someteré ahora a votación el proyecto de resolución mencionado.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro de un plazo improrrogable de 24 horas. A continuación, el proceso proseguirá según corresponda, tal como se había convenido.

(Firmado) **Zhang Jun**
Presidente del Consejo de Seguridad

Apéndice

Naciones Unidas

S/2020/222

**Consejo de Seguridad**Provisional
20 de marzo 2020

Original: inglés

**Alemania y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:
proyecto de resolución**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en el Sudán y subrayando la importancia de que se cumplan e implementen en su totalidad,

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán,

Habiendo determinado que la situación imperante en el Sudán constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* que la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) mantenga sus límites máximos actuales de efectivos militares y policiales hasta el 31 de mayo de 2020, y *decide también* que durante ese período la UNAMID mantenga todas las bases de operaciones para la ejecución de su mandato;

2. *Expresa su intención* de decidir, a más tardar el 31 de mayo de 2020, el modo de proceder con respecto a la reducción y la salida responsables de la UNAMID, y *expresa también* su intención de aprobar al mismo tiempo una nueva resolución en la que se establezca una presencia de relevo de la UNAMID;

3. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo II

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Me remito a la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur ([S/2020/222](#)).

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de un proyecto de resolución en las actuales circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), me complace indicar que Bélgica vota a favor del proyecto de resolución. En estos momentos, mi delegación no tiene intención de formular una explicación de voto.

(Firmado) Marc **Pecsteen de Buytswerve**
Embajador y
Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo III

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Tengo a bien informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido para mantener el límite máximo de efectivos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur ([S/2020/222](#)).

(Firmado) **Zhang Jun**
Embajador y
Representante Permanente de la República Popular China
ante las Naciones Unidas

Anexo IV

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante de la República Dominicana ante las Naciones Unidas

De conformidad con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo relativa al acuerdo concertado entre los miembros del Consejo, dadas las extraordinarias circunstancias actuales debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), de comunicar nuestro voto por escrito en un plazo improrrogable de 24 horas, y la carta de fecha 27 de marzo de 2020 en la que el Presidente del Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución que tiene por objetivo mantener el límite máximo de efectivos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (S/2020/222), la República Dominicana vota a favor del proyecto de resolución.

(Firmado) José **Singer**
Embajador y
Enviado Especial para Asuntos del Consejo de Seguridad
de la República Dominicana

Anexo V**Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, de que mi delegación vota a favor del proyecto de resolución del Consejo de Seguridad relativo a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur ([S/2020/222](#)).

(Firmado) **Sven Jürgenson**
Embajador y
Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo VI

Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Me remito a la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad, en la que solicita a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución relativo al mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur ([S/2020/222](#)).

Francia vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) **Nicolas de Rivière**
Embajador y
Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo VII**Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de escribirle en relación con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 en la que se establece un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad, que se evaluará a finales del mes de abril de 2020.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido relativo al límite máximo de efectivos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, que figura en el documento [S/2020/222](#), es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Juergen **Schulz**
Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Alemania
ante las Naciones Unidas

Anexo VIII

Carta de fecha 29 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Representante Permanente de la República Popular China ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución para mantener el límite máximo de efectivos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur ([S/2020/222](#)).

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**
Embajador y
Representante Permanente de la República de Indonesia
ante las Naciones Unidas

Anexo IX**Nota verbal de fecha 28 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente del Níger ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Níger tiene el honor de referirse a la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo (China), en la que se expone el procedimiento provisional acordado para la aprobación de los proyectos de resolución durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

En relación con el proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido para mantener el límite máximo de efectivos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur ([S/2020/222](#)), la República del Níger vota a favor.

Anexo X

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 27 de marzo de 2020, relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución para mantener el límite máximo de efectivos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur ([S/2020/222](#)).

De conformidad con el procedimiento de aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad vigente durante el período de las restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) que se describe en su carta de fecha 27 de marzo de 2020, tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución.

(*Firmado*) Vassily **Nebenzia**
Embajador y
Representante Permanente de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

Anexo XI**Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido para mantener el límite máximo de efectivos de la Operación Híbrida de las Naciones Unidas y la Unión Africana en Darfur ([S/2020/222](#)).

A ese respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Embajadora y
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo XII

Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 27 de marzo de 2020, relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad para mantener el límite máximo de efectivos militares y policiales de la Operación Híbrida de las Naciones Unidas y la Unión Africana en Darfur.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Embajador y
Representante Permanente de la República de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas

Anexo XIII**Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Representante Permanente de China, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución para mantener el límite máximo de efectivos de la Operación Híbrida de las Naciones Unidas y la Unión Africana en Darfur presentado por Alemania y el Reino Unido, que figura en el documento [S/2020/222](#), quisiera informarle de que Túnez vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Tarek **Ladeb**

Embajador

Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas

Anexo XIV

Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución para mantener el límite máximo de efectivos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur ([S/2020/222](#)).

(Firmado) Jonathan **Allen**
Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

Anexo XV**Carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En relación con el proyecto de resolución presentado por Alemania y el Reino Unido para mantener el límite máximo de efectivos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur ([S/2020/222](#)), los Estados Unidos de América votan a favor.

(Firmado) **Kelly Craft**
Embajadora y
Representante Permanente de los Estados Unidos
ante las Naciones Unidas

Anexo XVI

Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución para mantener el límite máximo de efectivos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, presentado por Alemania y el Reino Unido, que figura en el documento [S/2020/222](#), y de conformidad con el entendimiento alcanzado y el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad para el examen de los proyectos de resolución durante las circunstancias extraordinarias debidas a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), reflejados en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente quisiera informarle de que Viet Nam ha decidido votar a favor del proyecto de resolución mencionado y en estos momentos no tiene la intención de formular ninguna declaración al respecto.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
